

20 DIC 2022**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EI GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, el artículo 4 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca (...)*".

Que el artículo 4 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022, establece "*Autorícese facultades pro tempore al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto, servicio de la deuda pública e inversión, en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos, establecidas en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por el término de seis meses sin superar la presente vigencia*".

Que el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda mediante certificación de fecha 25 de noviembre de 2022 indicó que "(...) *revisado el presupuesto 2022 del servicio de la deuda interna, de manera integral, se aprecia una mayor apropiación de recursos en el rubro servicio de la deuda pública interna, intereses, banca comercial, generando una disponibilidad de recursos para trasladar por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$7.665.091.025), (...)*", de los cuales para el presente Decreto se afectará la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), que se contracreditarán del rubro "*Banca Comercial*", y serán destinados a la Secretaría de Hábitat y Vivienda.

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022359485 del 14 de diciembre de 2022, solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), recursos que acreditarán en la "*meta 55 "Apoyar la construcción de 300 viviendas urbanas y rurales en sitio propio en el Departamento", del producto 019 "Viviendas de Interés Prioritario urbanas construidas en sitio propio", con el fin*



50-CER-303297

57-CER955785

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 437 DE**20 DIC 2022****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

de fortalecer la construcción de vivienda nueva rural y urbana en sitio propio en el Departamento de Cundinamarca”.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0437 del 14 de diciembre de 2022 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250307	12-09-2022	Apoyo para la adquisición de vivienda digna en el Departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100032377 del 05 de diciembre de 2022, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$2.200.616.216), de los cuales para el presente Decreto se afectará la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000).

Que el traslado presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 19 de diciembre de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 19 de diciembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Servicio de la Deuda Pública, por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100032377, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

DECRETO No. 497 DE

20 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1162 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	2.000.000.000
2.2				Servicio de la deuda pública	2.000.000.000
2.2.2				Servicio de la deuda pública interna	2.000.000.000
2.2.2.02				Intereses	2.000.000.000
2.2.2.02.02				Préstamos	2.000.000.000
2.2.2.02.02.002				Entidades financieras	2.000.000.000
2.2.2.02.02.002.02				Banca Comercial	2.000.000.000
2.2.2.02.02.002.02.03	9/999/CC	999999	1-0100	Banca Comercial	2.000.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO					2.000.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Hábitat y Vivienda, por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1131 SECRETARÍA DEL HÁBITAT Y VIVIENDA

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA					2.000.000.000
			40					VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					2.000.000.000
			01					PROGRAMA - ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA					2.000.000.000
						055	Producto	META PRODUCTO - Apoyar la construcción de 300 viviendas urbanas y rurales en sitio propio en el Departamento	300	Num	122	100	2.000.000.000
			2020004250307					PROYECTO - Apoyo para la adquisición de vivienda digna en el Departamento de Cundinamarca					2.000.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/055/CC	20200042503074001019	1-0100	019			PRODUCTO - Viviendas de Interés Prioritario urbanas construidas en sitio propio					2.000.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA													2.000.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

f. 2022
[Signature]

DECRETO No. 487 DE

20 DIC 2022**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Hábitat y Vivienda presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

20 DIC 2022


NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



DECRETO No. 497 DE

20 DIC 2022**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**


CARLOS GUILLERMO GRANADOS PALACIO
Secretario de Planeación (E)



JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
Secretario de Hábitat y Vivienda (E)

Proyectó: **Jair Steven Turriago Moreno**

Contratista

Verificó: **Fabian A. Lozano R.**

Contratista

Orlando Ramirez Gomez

Contratista

Jairo Alejandro Alvarez Jimenez

Profesional universitario

Julio Cesar Traslaviña

Contratista

Fernando Parra Mendez

Contratista

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **German Rodríguez Gil**

Director Técnico – Secretaría de Planeación

Diana Carolina Torres Castellanos

Directora Seguimiento y Evaluación – Secretaría de Planeación

Luz Esperanza Guzmán Bautista

Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**

Secretario Jurídico